



Consejo Económico y Social

Distr. general
5 de febrero de 2010
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Noveno período de sesiones

Nueva York, 19 a 30 de abril de 2010

Tema 3 del programa provisional*

Debate sobre el tema especial para el año: “Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad: artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”

Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad: artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

Informe de la reunión del grupo internacional de expertos

Resumen

En el presente informe se ofrece una visión general de las cuestiones examinadas en la reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad: artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”, que se celebró del 12 al 14 de enero de 2010 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El informe se centra en las conclusiones y recomendaciones de la reunión de expertos al Foro Permanente.

* E/C.19/2010/1.



I. Introducción

1. En su octavo período de sesiones, celebrado en mayo de 2009, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomendó que el Consejo Económico y Social autorizara una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre el tema: “Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad: artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”, y pidió que se informara al Foro Permanente de los resultados de la reunión en su noveno período de sesiones. El 30 de julio de 2009, en el marco de su período de sesiones sustantivo (decisión 2009/253), el Consejo Económico y Social decidió autorizar la reunión del grupo de expertos y pidió que las conclusiones de la reunión se transmitieran al Foro Permanente en su noveno período de sesiones, en abril de 2010. La reunión de trabajo fue organizada por la secretaría del Foro Permanente.

II. Organización de los trabajos

A. Asistencia

2. Asistieron a la reunión del grupo internacional de expertos los siguientes miembros del Foro Permanente: Victoria Tauli-Corpuz, Carlos Mamani Condori, Tonya Gonnella Frichner, Pavel Sulyandziga.

3. Los expertos invitados que se enumeran a continuación participaron en la reunión del grupo internacional de expertos: Kanyinke Sena (África), Jelana Porsanger (Ártico), Myrna Cunningham (América Central, América del Sur y el Caribe), Anna Naikanchina (Europa oriental, Federación de Rusia, Asia central y la Transcaucasia), John Bamba (Asia) y Jeannette C. Armstrong (América del Norte). El experto invitado del Pacífico no pudo asistir.

4. A la reunión asistieron observadores de departamentos, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, observadores de otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y Estados Miembros. La lista de participantes figura en el anexo II.

B. Documentación

5. Los participantes tuvieron a la vista un proyecto de programa de trabajo y documentos preparados por expertos participantes. La documentación puede consultarse en el sitio web de la secretaría del Foro Permanente: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/en/EGM_DCI.html.

C. Apertura de la reunión

6. En la apertura de la reunión, el Subsecretario General de Coordinación de Políticas y de Asuntos Interinstitucionales y Secretario de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, Sr. Thomas Steltzer, formuló una declaración de apertura en nombre del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

D. Elección de la Mesa

7. La Sra. Tauli-Corpus fue elegida Presidenta de la reunión y el Sr. Antti Korkeakivi, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, fue elegido Relator.

E. Aprobación de las conclusiones y recomendaciones

8. El 14 de enero de 2010, la reunión aprobó por consenso las conclusiones y recomendaciones que figuran en la sección IV.

F. Clausura de la reunión de trabajo

9. La reunión fue clausurada el 14 de enero de 2010, tras la aprobación de las conclusiones y recomendaciones.

III. Aspectos destacados del debate

10. Algunos participantes señalaron que el liberalismo económico —que promueve la idea de que el crecimiento económico sostenido, medido por el producto interno bruto (PIB)—, es el impulsor del progreso y el desarrollo humanos, es el producto de una visión particular del mundo y su interpretación y aplicación a menudo refleja la cultura y los valores de la sociedad dominante. Esta ideología económica, que se ha promovido como el Consenso de Washington en los tres últimos decenios, alienta la liberalización del comercio y el crecimiento impulsado por las exportaciones, la liberalización de los mercados financieros, la supresión de las reglamentaciones y la privatización. Si bien se considera un marco para abordar los problemas de desarrollo a escala nacional y mundial, su promoción de la dependencia de la deuda, la orientación hacia la exportación y la producción y el consumo más allá de los límites ecológicos ha dado lugar a una desigualdad e injusticia insostenibles y a la destrucción de los diversos sistemas económicos de los pueblos indígenas. Desde la colonización, la capacidad de los pueblos indígenas para mantener su responsabilidad como custodios de sus tierras se ha visto seriamente limitada. Los modelos dominantes de desarrollo han comprometido a los pueblos indígenas en todos los aspectos de su vida cotidiana, incluso mediante la imposición de enormes proyectos de infraestructura en sus tierras sin su consentimiento. Esta situación ha generado pobreza y grandes desigualdades, la devastación masiva del medio ambiente y violaciones de los derechos humanos. La grave ruptura del tejido de la vida social en las comunidades indígenas, puesta de relieve en la desintegración de las familias, el alcoholismo y el suicidio entre los jóvenes, ha sido alimentada aún más por este modelo. Además, se hace caso omiso de los propios sistemas de gobernanza, económicos, sociales, educacionales, culturales, espirituales y de conocimientos de los pueblos indígenas y de los recursos naturales que los han sostenido a lo largo de generaciones.

11. En la actualidad, los pueblos indígenas siguen enfrascados en la expansión de este modelo de desarrollo económico, mediante la globalización, que permitió a las fuerzas del mercado influir en las políticas económicas y de desarrollo a escala nacional. En consecuencia, no resulta sorprendente que haya una fuerte resistencia

por parte de los pueblos indígenas a la globalización, que es vista como un intento agresivo de moldear las economías nacionales de manera que imiten el sistema económico de los países industrializados, lo que es tremendamente injusto y ha promovido una mayor desigualdad y devastación ambiental en un corto período de tiempo. Ese modelo de desarrollo no ha fomentado la integridad cultural, política, social, ecológica y económica de los pueblos indígenas y sus comunidades.

12. Los participantes señalaron que el paradigma actual del desarrollo se considera más bien un problema que una solución para muchos pueblos indígenas. Algunos participantes cuestionaron la utilidad del término “desarrollo”, que no suele usarse en el interior de las sociedades de pueblos indígenas. Además, ese término no había contribuido de manera convincente a mejorar las vidas de los pueblos indígenas. Los participantes reconocieron que los pueblos indígenas no han resuelto aún el problema de elaborar sus propios paradigmas, sobre la base de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Es necesario que exista un concepto de desarrollo con cultura e identidad que tenga en cuenta las propias visiones y perspectivas de los pueblos indígenas, así como estrategias que respeten sus derechos individuales y colectivos, promuevan la libre determinación y la sensibilización y sean pertinentes para su situación y sus comunidades.

13. Los participantes señalaron que se habían logrado adelantos positivos en el establecimiento de normas que pueden apoyar los derechos de los pueblos indígenas, entre las que cabe mencionar el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en 2001, y las convenciones conexas y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007), en particular el artículo 3, sobre el derecho a la libre determinación, y el artículo 32, sobre el derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.

14. Los expertos presentaron un número de estudios de casos que muestran cómo se facilitan u obstruyen los procesos de desarrollo de los pueblos indígenas. Un buen ejemplo que se centró en motivar el cambio y promover el desarrollo con cultura e identidad de los pueblos indígenas es el establecimiento del Movimiento de cooperativas de crédito en Kalimatán Occidental (Indonesia), que se basa en los valores de reciprocidad, colectividad, solidaridad, equilibrio y sostenibilidad, entre otros, de los pueblos indígenas. Esta iniciativa fomentó el desarrollo colectivo de pueblos indígenas mediante la facilitación de préstamos para fortalecer los medios de vida, asegurar la educación, la atención de la salud y los fondos de pensiones, con lo que promovía la justicia de género y aumentaba la participación de la mujer, a la vez que se fortalecía la seguridad, la unidad y la solidaridad de los miembros de las comunidades. También ha contribuido a proteger los derechos de los pueblos indígenas respecto de sus tierras, pues las personas no se ven forzadas a venderlas en tiempos de necesidad apremiante. Este Movimiento de cooperativas de crédito ha venido funcionando durante casi 30 años y se ha extendido a otras provincias de Indonesia. Al mismo tiempo, cabe señalar que esta iniciativa puede resultar infructuosa si la comunidad cree más en la competencia y los resultados que en la cooperación y la colectividad, y cuando el dinero es el objetivo y no el instrumento.

15. Las enseñanzas extraídas de otros estudios de casos presentados incluyeron la utilización y protección de leyes nacionales que salvaguardan los intereses de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos. Al mismo tiempo, cabe señalar que esas medidas de protección pueden no ser suficientes si no existen mecanismos de equidad garantizados a escala nacional y si la responsabilidad respecto de las cuestiones relativas a los pueblos indígenas se diluye entre una miríada de organismos gubernamentales cuya coordinación es a menudo deficiente. De la misma manera, si los derechos colectivos de los pueblos indígenas no se garantizan o reconocen en la legislación, es probable que se produzcan graves abusos y que los pueblos indígenas corran el riesgo de quedar aún más marginados al verse forzados a vender las tierras ancestrales y explotar sus recursos naturales para vivir. De ahí que resulte fundamental adoptar leyes fuertes sobre las tierras colectivas y proteger los derechos de los pueblos indígenas a escala nacional y local.

16. La defensa de las prácticas y resultados de las investigaciones de los pueblos indígenas es una esfera muy cuestionada en los círculos académicos, en que los pueblos indígenas luchan por que se reconozcan sus conocimientos tradicionales y sus visiones del mundo. Los pueblos indígenas desean participar en pie de igualdad, especialmente en una esfera en que todavía se les considera objetos de investigación y no agentes del cambio, lo que crea un desequilibrio de poder. La principal preocupación es que se elaboren nuevas normas y protocolos y se promueva la ética de las investigaciones en esta esfera.

17. Los participantes también expresaron su preocupación por la exclusión política y económica actual de los pueblos indígenas por parte de las industrias extractivas. La extracción de minerales, petróleo y gas y la deforestación que se produjo y aún se realiza en tierras de pueblos indígenas han dado lugar a desplazamientos masivos y el reasentamiento involuntario de cientos de miles de indígenas, lo que a su vez ha dañado el tejido económico y social de las comunidades y las sociedades. Los pueblos indígenas desean un desarrollo con cultura e identidad en que sus derechos no sigan siendo violados, y ellos mismos dejen de ser discriminados, excluidos o marginados, en que se obtenga su consentimiento libre, previo e informado antes de la elaboración de políticas y proyectos que los afectan y en que se reconozca y ponga en práctica una distribución equitativa de los beneficios.

18. Los participantes examinaron a fondo los conceptos de desarrollo con cultura e identidad. Los participantes eran conscientes de las diferentes interpretaciones y expresiones de desarrollo con cultura e identidad que existen entre los pueblos indígenas. Es necesario recopilar buenos ejemplos de modelos de lecciones extraídas y de buenas prácticas, así como de modelos de desarrollo que han fracasado. La reunión no se consideró en manera alguna el fin de ese diálogo, sino más bien el inicio de nuevos estudios al respecto, particularmente en el noveno período de sesiones del Foro Permanente, cuya atención se centrará en el desarrollo con cultura e identidad.

IV. Conclusiones y recomendaciones

19. Los pueblos indígenas sufren las consecuencias de injusticias históricas, incluidos el colonialismo, la doctrina del descubrimiento, la expropiación de sus tierras y recursos, la opresión y la discriminación. En la actualidad muchos pueblos indígenas siguen estando sujetos al empobrecimiento y la marginación y se ven

privados de su derecho al desarrollo. Los paradigmas de desarrollo de la modernización y la industrialización a menudo han dado lugar a la destrucción de los sistemas de gobernanza, económicos, sociales, educacionales, culturales, de salud, espirituales y de conocimientos de los pueblos indígenas y de sus recursos naturales.

20. Desde la Segunda Guerra Mundial, el concepto de desarrollo se ha concebido a menudo en términos estrictamente económicos. El acento se ha puesto en la búsqueda del crecimiento del PIB y la creencia general de que los beneficios del desarrollo económico se filtrarían y también producirían desarrollo en otras esferas de la vida. Se pensó que el concepto de desarrollo seguiría un proceso evolutivo que se iniciaba con los proveedores de productos básicos, desde la acumulación de capital hasta la industrialización, lo que a su vez daría lugar a la urbanización y la “modernización”. Las sociedades de los pueblos indígenas a menudo se consideraron “atrasadas, primitivas e incivilizadas”, en las que el “desarrollo” se entendía como la asimilación de esos pueblos al llamado “mundo civilizado”¹.

21. Con demasiada frecuencia, la fe ciega en la autocorrección y la eficiencia de los mercados y la promoción del consumo infinito de recursos finitos, junto con la promesa de que la liberalización económica dará lugar a un crecimiento económico rápido, provoca una explotación excesiva de los recursos naturales y, en ese contexto, los pueblos indígenas, sus culturas e identidades son considerados “obstáculos” al progreso porque sus tierras y territorios son ricos en recursos y los pueblos indígenas no están dispuestos a deshacerse de ellos. Además, las culturas y los valores de los pueblos indígenas se consideran en contradicción con los valores de la economía de mercado, como la acumulación de ganancias, el hiperconsumo y la competitividad. En muchos países, la historia y la práctica continua de la asimilación ha dado lugar a políticas públicas generales que han excluido a los pueblos indígenas y discriminan contra sus culturas e identidades. La búsqueda del crecimiento económico a toda costa no solo es destructiva para los pueblos indígenas, sino para el resto de la humanidad y el planeta. Además, el acento que se pone en el PIB como principal medida de progreso ha distorsionado el significado real del progreso y el bienestar. Los sistemas nacionales de contabilidad que utilizan principalmente el PIB como medida no tienen en cuenta los costos ambientales y sociales. El daño a los ecosistemas, por ejemplo, que ha dado lugar a la pérdida irreversible de la diversidad biológica y la erosión de la diversidad cultural y lingüística conexas y de los conocimientos de los indígenas, no se tiene en cuenta en el balance nacional. Siguen sin utilizarse los indicadores ecológicos, culturales, sociales y espirituales, que proporcionarán medidas más amplias de situaciones a escala nacional y mundial.

22. El fracaso del paradigma dominante del desarrollo, puesto de manifiesto por la prolongada crisis económica mundial y la crisis ambiental del cambio climático y la erosión de la diversidad biológica, indica la necesidad de buscar formas alternativas de concebir y conseguir el desarrollo. Las visiones y perspectivas del desarrollo que tienen los pueblos indígenas proporcionan algunas de esas alternativas que se deberían seguir articulando y examinando. El concepto de desarrollo que tienen los pueblos indígenas se basa en una filosofía apoyada por los valores de reciprocidad,

¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Centro Internacional de Políticas para el Crecimiento Inclusivo – Grupo de Pobreza, Oficina para Políticas de Desarrollo, *Poverty in Focus: Indigenizar el desarrollo*, núm. 17 (mayo de 2009).

solidaridad, equilibrio y colectividad de que los humanos deberían vivir dentro de los límites del mundo natural. El desarrollo con cultura e identidad se caracteriza por un enfoque integral que procura cimentarse en los derechos y la seguridad de la colectividad y un mayor control y el gobierno autónomo de las tierras, los territorios y los recursos. Se basa en la tradición que respeta a los antepasados, pero también está proyectado hacia el futuro.

23. Durante decenios, los pueblos indígenas han utilizado los foros de las Naciones Unidas para examinar los problemas que encaran en sus propias comunidades como resultado de políticas y programas que hacen caso omiso de su integridad cultural, las relaciones y los derechos establecidos en los tratados y que tienen efectos negativos sobre sus vidas y medios de vida, incluidos los megaproyectos, la educación desprovista de valores e idiomas indígenas y el abuso de sus conocimientos tradicionales. Sus preocupaciones también han dado lugar a la creación de movimientos indígenas a escala local, regional y mundial que han centrado su atención en la protección de las tierras, los territorios y los recursos, así como la necesidad de proteger los sistemas de gobernanza, económicos, sociales, educacionales, culturales, espirituales y de conocimientos de los pueblos indígenas, así como sus recursos naturales.

24. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas proporciona una base sólida para la afirmación de los derechos y la definición de las aspiraciones de los pueblos indígenas en sus relaciones con los Estados y las empresas internacionales en lo relativo al desarrollo con cultura e identidad. El artículo 3 de la Declaración se refiere a un aspecto fundamental: el derecho a la libre determinación. El artículo 32, en que se expone la esencia de la cultura con desarrollo e identidad, también es fundamental. Estos artículos son el resultado de las actividades de promoción y las preocupaciones expresadas por los pueblos indígenas en las Naciones Unidas.

25. La Declaración proporciona un marco normativo amplio para fomentar el desarrollo con cultura e identidad. Otros artículos fundamentales incluyen el conjunto de derechos que definen la libre determinación y la participación plena y efectiva (más de 15 artículos), y un conjunto de derechos culturales proclamados en la Declaración (más de 17 artículos). Otros instrumentos internacionales y disposiciones pertinentes incluyen el Convenio núm. 169 de la OIT, así como las disposiciones y observaciones generales del Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Los instrumentos normativos de las Naciones Unidas también han patrocinado el desarrollo con cultura e identidad, en particular las Directrices sobre cuestiones de los pueblos indígenas del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas, aprobadas en 2008, y el enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos (véase <http://www.undp.org/partners/cso/indigenous.shtml>). Ha llegado el momento de que el sistema de las Naciones Unidas aplique plenamente esos instrumentos de política que apoyan el desarrollo con cultura e identidad para los pueblos indígenas.

26. El cambio climático ha intensificado la urgencia de modificar el modelo dominante de desarrollo, no solo por los pueblos indígenas, sino por toda la humanidad y el planeta. La crisis relativa al cambio climático es un resultado directo de la emisión continua de gases de efecto invernadero en la atmósfera

causada por un modelo económico basado en los combustibles fósiles y la explotación excesiva de los recursos naturales, como los bosques, los suelos de turba, los pastizales, los suelos y otros recursos. Los pueblos indígenas sufren de manera desproporcionada los graves efectos del cambio climático, porque dependen principalmente de la integridad de sus ecosistemas para la supervivencia y debido a su empobrecimiento. Además, también sufren como resultado de las medidas de mitigación de los efectos del cambio climático que no respetan sus derechos y son los que asumen en mayor medida los costos de la adaptación al cambio climático. Se han puesto en práctica algunas medidas de mitigación, como el intercambio de derechos de emisión, los sumideros de carbono, los sistemas de energía renovable, y los combustibles alternativos, que han traído como consecuencia una mayor exclusión de los pueblos indígenas y la violación de sus derechos humanos.

27. El cambio climático es una prueba del fracaso de un modelo de desarrollo económico que es insostenible y que, por ende, tiene que cambiar. Para hacer frente al problema de crear modelos de desarrollo más sostenibles y que tengan más en cuenta las cuestiones relativas al clima, es importante examinar las visiones, conceptos y prácticas de los pueblos indígenas que permanecen en los territorios que contienen la riqueza natural que aún queda en la Tierra y que son los portadores y portavoces de mucho de lo que queda de los diversos idiomas y culturas del mundo. Al mismo tiempo, es necesario que los pueblos indígenas sigan asumiendo un papel activo en las negociaciones sobre el cambio climático y este papel no debe desempeñarse únicamente en procesos paralelos, sino en el seno de los foros principales donde se adoptan las decisiones. Las cuestiones que se vinculan al cambio climático tienen que ver con la equidad, la justicia social, la sostenibilidad ecológica, la justicia ambiental y los derechos humanos.

28. En la Declaración se reconoce que los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación y que, en virtud de ese derecho, pueden determinar libremente su desarrollo. En consecuencia, los pueblos indígenas son quienes deben determinar sus propias nociones de desarrollo, así como ayudar a reconstruir las instituciones actuales para mejorar su situación y la de la humanidad en su conjunto. Las interpretaciones del bienestar por parte de los pueblos indígenas tienen una serie de elementos comunes, como:

- La importancia de los actores económicos colectivos y de las instituciones económicas de la comunidad
- La integridad de la gobernanza indígena
- El objetivo de la producción no debe entenderse solo en relación con las utilidades, sino con la mejora de la calidad de vida
- El enriquecimiento de la noción de desarrollo de manera que los seres humanos están en armonía con la Madre Tierra
- La libre determinación
- La interacción entre las personas, los recursos y los aspectos espirituales de la vida, así como el fortalecimiento de las instituciones de conocimientos de los pueblos indígenas

29. Es necesario reiterar recomendaciones fundamentales que figuran en el informe de la reunión de consultas y diálogo sobre el desarrollo basado en la libre determinación de los pueblos indígenas o el desarrollo con identidad, celebrada en

Italia del 14 al 17 de marzo de 2008, que se relaciona con el desarrollo basado en la libre determinación (véase E/C.19/2008/CRP.11, en inglés únicamente). En el informe se abordan cuestiones importantes, incluso en relación con el daño ambiental que debería dar lugar a indemnizaciones y remuneraciones. El derecho a la libre determinación de gobiernos regionales autónomos u otras estructuras autónomas de los pueblos indígenas merece ser promovido o fortalecido aún más. Además, es necesario promover la participación de los pueblos indígenas en la gobernanza política y las estructuras legislativas desde el nivel local al nivel nacional e incluso internacional.

30. La elaboración de indicadores de sostenibilidad y bienestar de los pueblos indígenas es una labor que está en marcha y que debe proseguirse con miras al establecimiento de indicadores generales para medir y examinar los objetivos y aspiraciones de los pueblos indígenas y su aplicación experimental en varios países. Entre ellos se podrían incluir indicadores para una sociedad armoniosa, la integridad cultural, la sostenibilidad ambiental e indicadores espirituales considerados desde la perspectiva de los pueblos indígenas. Este proceso puede dar lugar a la creación de índice de bienestar y sostenibilidad de los pueblos indígenas.

31. Los pueblos indígenas han definido también su concepto de desarrollo como un crecimiento o proceso que considera la identidad indígena de una manera integral que incluye sistemas sociales, culturales, políticos y espirituales. Es necesario documentar y registrar la diversidad de conceptos del desarrollo basado en la libre determinación entre los pueblos indígenas. Como la palabra “desarrollo” no es utilizada comúnmente por los pueblos indígenas en sus contextos culturales, se deberían usar con más frecuencia otras palabras y conceptos utilizados en diversos idiomas indígenas, como *sumak kawsay*, *vivir bien*, *buenvivir*, *alli kawsay* (que significan “buena manera de vivir”).

32. Los conceptos integrales del desarrollo tienen que tener en cuenta la realidad y la lucha que encaran los pueblos indígenas para vivir en una sociedad impulsada por el mercado. Las políticas, instituciones y sistemas de desarrollo establecidos por los Estados tienen que tener en cuenta la diversidad y pluralidad y la coexistencia de los sistemas de gobernanza, económicos, sociales, educacionales, culturales, espirituales y de conocimientos de los pueblos indígenas y sus recursos naturales con los sistemas adoptados por el Estado. Esto forma parte del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación.

33. Existen varios estudios de casos que clarifican la importancia del desarrollo con cultura e identidad para los pueblos indígenas y los ejemplos presentados por participantes fueron muy esclarecedores. Algunos de ellos se mencionan brevemente en la sección sobre aspectos destacados del debate y también se describen en los documentos presentados a la reunión (véase http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/en/EGM_DCI.html). La secretaria del Foro Permanente podría preparar recopilaciones adicionales de buenas prácticas en materia de desarrollo. También es necesario recopilar historias sobre desarrollo de los pueblos indígenas que han resultado positivas, que podrían servir de manual para las instituciones oficiales y oficiosas. Además, es necesario identificar las lecciones extraídas de las experiencias locales en relación con el desarrollo y los pueblos indígenas, como las obtenidas por el Movimiento de cooperativas de crédito en Kalimantan Occidental.

34. En la búsqueda de su bienestar y la sostenibilidad, los pueblos indígenas deberían reconstituir, restablecer y revitalizar sus culturas, prioridades y perspectivas. Este cambio se ajusta a los derechos consagrados en la Declaración y otras normas internacionales en materia de derechos humanos.

35. La investigación y capacitación en relación con los conceptos de desarrollo con cultura e identidad, sostenibilidad y bienestar sobre la base de la libre determinación e intercambio con otras partes interesadas constituyen un requisito importante. Las iniciativas de los pueblos indígenas en favor del bienestar y la sostenibilidad basados en la libre determinación deben contar con el apoyo político, institucional y financiero de los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales.

36. Se deben intensificar los esfuerzos para poner en funcionamiento y aplicar el consentimiento libre, previo e informado. Aunque se ha debatido ampliamente sobre esta cuestión, su puesta en práctica ha sido limitada. Las Naciones Unidas deberían difundir más el concepto de consentimiento libre, previo e informado como ha sido analizado por órganos de las Naciones Unidas, especialmente el Foro Permanente, así como los estudios de casos y las buenas prácticas en esa esfera.

37. Es necesario emprender un análisis de diversos conceptos de desarrollo. El análisis debería revelar lo que los propios pueblos indígenas necesitan y aprecian. Las instituciones de financiación deberían financiar las iniciativas de los pueblos indígenas para reunir e intercambiar información sobre los resultados y la experiencia obtenida de este trabajo.

38. Es necesario fortalecer la reunión de datos sobre el bienestar y la sostenibilidad de los pueblos indígenas.

39. La educación desempeña una función importante en el establecimiento y el adelanto del desarrollo con cultura e identidad. El establecimiento, la acreditación y el fortalecimiento de las redes y universidades de los pueblos indígenas facilitarán el intercambio de conocimientos y apoyarán la conceptualización y las prácticas de desarrollo con cultura e identidad de los pueblos indígenas. La educación para los pueblos indígenas debe ser culturalmente pertinente e incluir el apoyo a los idiomas indígenas. Se debería apoyar la pedagogía excepcional de los pueblos indígenas y las formas de transferir los conocimientos. El estudio sobre el derecho a la educación y la opinión presentada al respecto por el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2009, proporciona una orientación valiosa en esa esfera.

40. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos, como se establece en el artículo 32 de la Declaración. Los conocimientos tradicionales siguen siendo socavados y siguen desapareciendo, por lo que es necesario apoyarlos y recuperarlos. El respeto de los sistemas de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas es la base para su desarrollo con cultura e identidad y hay que protegerlos. En consecuencia, se debe apoyar a las organizaciones de pueblos indígenas para que sigan ampliando su participación en procesos internacionales en curso, como las negociaciones sobre el régimen internacional sobre el acceso a los recursos biológicos y la participación en los beneficios en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Comité Intergubernamental sobre Propiedad

Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folklore, establecido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

41. Las investigaciones de las cuestiones indígenas pueden hacer una importante contribución al adelanto del desarrollo con cultura e identidad de los pueblos indígenas. Las investigaciones deberían ser una actividad de empoderamiento para los pueblos indígenas. En la actualidad, los procesos de investigación indican claramente que los efectos de la colonización siguen sintiéndose en esta esfera de la investigación. Es necesario hacer frente a la hegemonía de las prácticas de investigación convencionales, occidentales y no indígenas.

42. Los intereses, conocimientos y experiencias de los pueblos indígenas tienen que ocupar un lugar fundamental de las metodologías, cuando se edifican los conocimientos acerca de los pueblos indígenas. El desarrollo de las prácticas de investigación de las cuestiones indígenas fortalecerá la identidad de los pueblos indígenas y, a su vez, apoyará los esfuerzos de los pueblos indígenas para asegurar la libre determinación en las esferas jurídica, política, económica e intelectual. Se recomienda que los pueblos indígenas apoyen los actuales códigos de conducta que ya existen en universidades y que proporciona orientación a los investigadores a fin de evitar el uso indebido y la distorsión de los conocimientos de los pueblos indígenas. Sobre la base de estos esfuerzos, se podría presentar un código de conducta al Foro Permanente para su aprobación y posterior difusión de manera más amplia.

43. El desarrollo con cultura e identidad se puede seguir fortaleciendo mediante la colaboración genuina entre los pueblos indígenas, los círculos académicos, los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y las ONG. Cuando se lleva a cabo correctamente, la colaboración puede ser beneficiosa no sólo para empoderar a los pueblos indígenas y sus culturas, sino también para enriquecer el medio ambiente y la sociedad en su conjunto e influir positivamente en ellos.

44. El uso del idioma es esencial en el desarrollo con cultura e identidad, pues el idioma no solo es un medio de comunicación, sino también un sistema de documentación. Cada palabra es portadora de mensajes culturales y una riqueza de significados. En los procesos de desarrollo también hay que proteger la riqueza de la terminología en los idiomas indígenas, porque es un elemento central de la cultura e identidad de los pueblos indígenas.

45. Se recomienda que los pueblos indígenas y las empresas industriales preparen estudios sobre modelos de buenas prácticas de desarrollo en que se haya establecido una colaboración entre los pueblos indígenas y las empresas industriales. Como ejemplos de esa colaboración cabe mencionar la establecida entre los pueblos udeguei y la empresa Terneiles, así como la establecida entre los pueblos nenets y la empresa Novatek en la Federación de Rusia.

46. Como parte de los procesos de desarrollo con cultura e identidad, los pueblos indígenas han reiteradamente expresado la necesidad fundamental de abordar las cuestiones de derechos humanos relacionadas con las industrias extractivas. Esta cuestión también se ha examinado en las Naciones Unidas, donde miembros del Foro Permanente han realizado estudios sobre los pueblos indígenas y las empresas transnacionales (véase E/C.19/2009/CRP.8, E/C.19/2009/CRP.11, E/C.19/2009/CRP.14, E/C.19/2010/CRP.1 y E/C.19/2010/9). Además, en 2009 se celebró un seminario técnico sobre las industrias extractivas en Manila. En 2007, se

celebró un seminario internacional sobre las perspectivas de las relaciones entre los pueblos indígenas y las empresas industriales en Salekhard (Federación de Rusia) (véase E/C.19/2008/5/Add.6). La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos también organizó seminarios sobre el tema de los pueblos indígenas y las empresas de explotación de recursos naturales en 2001 y en 2008. Se están creando nuevos instrumentos para proteger los derechos humanos pertinentes para el desarrollo con cultura e identidad, como el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 63/117 de la Asamblea General, anexo), que proporciona un mecanismo de denuncia para las víctimas de violaciones del Pacto. Se trata de una herramienta que puede ser utilizada por los pueblos indígenas.

47. Términos como “coexistencia” o “habitación armoniosa” sugieren una relación constructiva entre todos los actores, incluidos los pueblos indígenas, en los procesos de desarrollo. Sin embargo, determinadas condiciones tienen que estar presentes para que las empresas transnacionales y las comunidades indígenas coexistan en una manera que refleje el desarrollo con cultura e identidad. Una de las condiciones es el diálogo constructivo a todos los niveles del gobierno, tomando en cuenta todos los elementos de derechos humanos, entre los gobiernos centrales, los gobiernos de los pueblos indígenas/tribales y las empresas transnacionales. Es necesario que el diálogo se base en una comprensión común del significado de los derechos humanos individuales y colectivos. Otra condición es el ejercicio de la libre determinación para los pueblos indígenas y sus comunidades.

48. Se recomienda también que los gobiernos y los órganos de las Naciones Unidas aseguren que las iniciativas de fomento de la capacidad se incorporan a todos los proyectos y programas de desarrollo que afectan a los derechos e intereses de los pueblos indígenas.

49. El Foro Permanente debería facilitar el establecimiento de un mecanismo de coordinación entre los pueblos indígenas, sus organizaciones, los gobiernos y las empresas transnacionales para entablar un diálogo genuino, y asistencia técnica en la aplicación del principio relativo al consentimiento libre, previo e informado, en consonancia con las normas internacionales.

50. En el proceso relativo a la revisión de las leyes, políticas y estructuras sobre las industrias extractivas y otras empresas transnacionales, es necesario velar por que se aplique de manera coherente la Declaración y otros instrumentos internacionales para proteger los derechos de los pueblos indígenas, y los gobiernos deberían asegurar que en la legislación que rige el otorgamiento de concesiones a las industrias extractivas se incluyan disposiciones sobre el consentimiento libre, previo e informado, en consonancia con las normas internacionales.

51. Es importante que los pueblos indígenas contribuyan a la labor del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales. Actualmente la labor del Representante Especial se concentra en la elaboración de un marco conceptual y normativo para hacer avanzar el programa sobre las empresas y los derechos humanos. El marco se basa en tres pilares: el deber del Estado de proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por terceros, en particular las empresas transnacionales y otras empresas, mediante la adopción de las políticas, reglamentaciones y adjudicaciones pertinentes, que se fundamenta en las normas internacionales de derechos humanos; la responsabilidad de las empresas de

respetar los derechos humanos, lo que significa actuar con la debida diligencia para evitar la violación de los derechos de otras personas; y la capacidad de ampliar el acceso de las víctimas a mecanismos correctivos eficaces, tanto judiciales como no judiciales (véase <http://www.business-humanrights.org/Gettingstarted/> UNSpecialRepresentative).

52. Se recomienda que el Consejo Internacional de Minería y Metales proporcione una lista de diez proyectos que recomiendan como mejores prácticas. Esta lista debe venir acompañada de una invitación abierta a los miembros del Foro Permanente para que realicen una visita y tengan acceso a los sitios y expedientes del proyecto (véase E/C.19/2009/CRP.8).

53. Se recomienda que los pueblos indígenas aboguen por que la secretaria de la Iniciativa para la Transparencia en las industrias extractivas en Noruega coordine una estrategia eficaz para asegurar que el impacto ambiental y social sobre las comunidades indígenas se considere parte de los protocolos de “transparencia” que deberán preparar los gobiernos que estén certificados con arreglo a esta iniciativa (ibíd.) Además, se recomienda que los gobiernos nacionales evalúen las actividades de sus empresas en el extranjero para garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas.

54. Es importante que los pueblos indígenas hagan uso de la próxima ronda de encuestas y censos nacionales y de otro tipo, de manera que el principio de la autoidentificación quede reflejado en ellos y que se puedan obtener datos desglosados relativos al desarrollo y los pueblos indígenas.

55. Los tres mandatos de las Naciones Unidas en relación con los pueblos indígenas, el Foro, el Relator Especial y el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, deberían tener en cuenta los resultados de la reunión del grupo de expertos e incorporarlos en su labor y asegurar que sus actividades en esta esfera se realicen de manera complementaria.

56. Las entidades de las Naciones Unidas, los círculos académicos, los medios de difusión y los pueblos indígenas deberían crear procesos y proyectos de colaboración de materia de evaluación y seguimiento de las investigaciones a escalas local, nacional y mundial, para influir en la manera de pensar y la adopción de decisiones en esferas fundamentales relacionadas con el desarrollo, incluidos el fomento de la capacidad, la planificación, el seguimiento y la evaluación.

57. Se alienta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que tome en cuenta las recomendaciones que se formulen en esta reunión al elaborar el *Informe de Desarrollo Humano, 2010*, y a que reflexione sobre las enseñanzas prácticas extraídas. Si se iniciara un proceso encaminado a ampliar el índice de desarrollo humano, los expertos recomiendan que se considere la posibilidad de elaborar un índice de desarrollo de los pueblos indígenas y un índice de potenciación de los pueblos indígenas, teniendo en cuenta principios similares a los que se aplican en la elaboración del índice de desarrollo ajustado por género y al índice de potenciación de género.

58. En los meses que preceden a la reunión de alto nivel de las Naciones Unidas (septiembre de 2010) en que se examinará el adelanto logrado en los procesos regionales y mundial en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los pueblos indígenas deberían participar en los procesos de consultas nacionales a fin de asegurar que sus preocupaciones se tengan en cuenta en el proceso de revisión,

así como en la propia reunión. Además, durante el proceso de consultas se debería tener a la vista el informe de la reunión y el informe del Foro Permanente sobre su noveno período de sesiones.

59. Es necesario aprovechar la presentación oficial de la publicación de las Naciones Unidas *State of the World's Indigenous Peoples*² (*La situación de los pueblos indígenas del mundo*) y vincularla a la cuestión relativa al desarrollo sobre la base de la libre determinación. También se recomienda que se hagan esfuerzos para traducir esta publicación a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y que se le dé una amplia difusión.

60. Se deberá seguir alentando el fomento de la capacidad entre los pueblos indígenas, desde las organizaciones comunitarias hasta los investigadores y parlamentarios, particularmente en la región de África. De esa forma se contribuirá a asegurar que los propios pueblos indígenas estén en condiciones de producir información y de presentar su pensamiento y sus enfoques sobre el desarrollo.

² Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.09.IV.13 (en inglés).

Anexo I

Programa de trabajo

Martes 12 de enero de 2010

10.00 a 10.30 horas Apertura de la reunión de trabajo por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Tema 1 Elección del Presidente y el Relator

Tema 2 Aprobación del programa y organización de los trabajos

10.30 a 13.00 horas **Asunto 1: Esbozo de diversos conceptos y prácticas de desarrollo**

Análisis de las normas internacionales y recomendaciones que podrían aplicarse al concepto de desarrollo con cultura e identidad de los pueblos indígenas (por ejemplo, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, jurisdicción y observaciones del Comité de Derechos Humanos y otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, Consejo de Derechos Humanos, Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, OIT y otras entidades);

Análisis de cómo los objetivos y las necesidades de los pueblos indígenas pueden diferir de los objetivos y las necesidades de otras partes interesadas en los procesos de desarrollo.

Exposiciones de apertura

Victoria Tauli-Corpuz
Rochelle Roco-Hachem, UNESCO

15.00 a 18.00 horas **Asunto 2: Estudios de casos sobre los efectos negativos y positivos del desarrollo sobre los pueblos indígenas y sus comunidades**

Presentar estudios de casos en que los proyectos de desarrollo han tenido efectos negativos sobre los pueblos indígenas y sus comunidades al generar más pobreza y graves desigualdades y otros problemas sociales. Destacar las enseñanzas extraídas de esas experiencias;

Presentar estudios de casos de situaciones en que los pueblos indígenas están trabajando como una comunidad o en colaboración con gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, el sector privado y organismos de donantes en relación con prácticas alternativas de desarrollo que pueden arrojar resultados positivos.

Exposiciones

Anna Naikanchina, experta (Europa oriental, Federación de Rusia, Asia central y la Transcaucasia)

John Bamba, experto (Asia)

Kanyinke Sena (África)

Miércoles 13 de enero de 2010

10.00 a 13.00 horas **Asunto 3: Factores que facilitan u obstruyen la participación de los pueblos indígenas en los procesos de desarrollo**

Presentar ejemplos de posible participación efectiva en la adopción de decisiones a escala nacional;

Destacar las actividades de fomento de la capacidad que proporcionan las condiciones necesarias para las actividades de desarrollo;

Destacar las medidas de rendición de cuentas e integridad en la adopción de decisiones y la aplicación de políticas a escalas nacional e internacional en relación con los procesos de desarrollo;

Identificar los obstáculos, incluidas la falta de estadísticas pertinentes, de información y de apoyo técnico en los procesos de desarrollo;

Destacar las barreras persistentes que entorpecen la participación efectiva de los pueblos indígenas en los procesos de desarrollo;

Analizar la función de la comunidad de donantes y el sector privado en el fortalecimiento o el debilitamiento de la participación de los pueblos indígenas en los procesos de desarrollo.

Exposiciones

Jelena Poranger, experta (Ártico)

Jeanette C. Armstrong, experta (América del Norte)

15.00 a 18.00 horas **Asunto 4: Los derechos humanos y la responsabilidad empresarial en los programas y proyectos de desarrollo**

Destacar las medidas adoptadas para incorporar los derechos humanos en los programas y proyectos de las empresas;

Destacar las medidas adoptadas para fortalecer la responsabilidad empresarial en los programas y proyectos de desarrollo y cómo esas medidas pueden ser de provecho para el concepto de los pueblos indígenas de desarrollo con cultura e identidad;

Destacar las medidas adoptadas por los Estados para proporcionar mecanismos eficaces para corregir de una manera justa y equitativa los efectos ambientales, económicos, sociales, culturales y espirituales adversos de los programas y proyectos de desarrollo sobre las tierras, los territorios y los recursos de los pueblos indígenas.

Exposiciones

Myrna Cunningham (América Latina y el Caribe)
Rachel Davis, Representante Especial del Secretario General
sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas
transnacionales y otras empresas

Jueves 14 de enero de 2010

- 10.00 a 13.00 horas Tema 7: Estrategias para definir las lagunas y los retos y las posibilidades futuras
- 15.00 a 18.00 horas Tema 8: Aprobación de las conclusiones y recomendaciones

Anexo II

Lista de participantes

Expertos invitados

Kanyinke Sena (África)

Jelana Porsanger (Ártico)

Myrna Cunningham (América Central, América del Sur y el Caribe)

Anna Naikanchina (Europa oriental, Federación de Rusia, Asia central y la Transcaucasia)

John Bamba (Asia)

Jeannette C. Armstrong (América del Norte)

Miembros del Foro Permanente

Victoria Tauli-Corpuz

Carlos Mamani

Tonya Gonnella-Frichner

Pavel Sulyandziga

Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas

Janne Lasimbang

Estados

Alemania

Bélgica

Bolivia (Estado Plurinacional de)

Brasil

Canadá

Chile

Ecuador

España

Estados Unidos de América

Federación de Rusia

Finlandia

Francia

Grecia

Guatemala

Santa Sede

Pakistán

Tuvalu

Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas

Entidades de las Naciones Unidas

Banco Mundial

Fondo de Población de las Naciones Unidas

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Programa de las Naciones Unidas para la Infancia

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales

Organizaciones de pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales

Asociación de Pueblos Indígenas de la Región Septentrional, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación de Rusia

Asociación Indígena Mundial

Cayuga Nation

Centro de los Países Bajos para los Pueblos Indígenas

Centro Gáldu

Comité de Coordinación para los Pueblos Indígenas de África

En'owkin Centre

Federación de Naciones Indias de Saskatchewan

Fondo Indígena

Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas

Institut Dayakologi

Miccosukee Tribe of Indians of Florida

Mohawk Nation

Sami University College

Tonawanda Seneca Nation

Tribal Link Foundation

Universidad de Ryerson

Universidad de Stony Brook

Yachay Wasi